

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7500 *ORDEN de 13 de marzo de 1986 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios correspondientes a las Empresas que realicen inversiones industriales en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Bahía de Cádiz, Madrid, Nervión, Vigo-Ferrol y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio; los Reales Decretos 188/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero); 189/1985, de 6 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero); 190/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero); 531/1985, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24); 752/1985, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 914/1985, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), declararon, respectivamente, a Asturias, Bahía de Cádiz, Madrid, Nervión, Vigo-Ferrol y Barcelona, como zonas de urgente reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dichas zonas.

Los anteriormente citados Reales Decretos señalan que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de las comisiones gestoras de las zonas.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 188/1985, 189/1985, 190/1985, 531/1985, 752/1985 y 914/1985, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.-Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban

someter las Empresas beneficiarias para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en los citados Reales Decretos, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Cuarto.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas el total no podrá sobrepasar en ningún caso el porcentaje máximo del 30 por 100 de la inversión que se apruebe.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamenta, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo no superior, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

4. Serán incompatibles los beneficios correspondientes a las zonas de urgente reindustrialización con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en el Real Decreto de reconversión industrial, así como con los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones, en una zona o polígono de preferente localización industrial, o en una gran área de expansión industrial (artículo 28 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización).

Quinto.-La Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos se notificará a los beneficiarios a través de las Oficinas Ejecutivas de las respectivas zonas de urgente reindustrialización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de marzo de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en zonas de urgente reindustrialización

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
AS-37	Construcciones Metálicas «El Sutu, S. A. L.»	Construcciones metálicas.	Langreo (Asturias).	(1) 7.643.820 pesetas y (2).
AS-43	«Adaro Transmisiones, S. A. L.»	Construcciones de maquinaria y equipo mecánico.	Gijón (Asturias).	(1) 10.220.000 pesetas.
AS-44	«Técnica de Conexiones, Sociedad Anónima».	Fabricación de material electrónico.	Llanera (Asturias).	(1) 5.824.280 pesetas y (2).
AS-49	«El Aguila Negra, Sociedad Anónima».	Fabricación de cerveza.	Siero (Asturias).	(1) 38.144.427 pesetas y (2).
AS-50	«Acemi, Sociedad Anónima».	Fabricación de piezas y estructuras metálicas.	Carreño (Asturias).	(1) 14.417.173 pesetas y (2).
AS-51	«Gráficas Eujoa, Sociedad Anónima».	Artes Gráficas.	Siero (Asturias).	(1) 7.231.527 pesetas y (2).
AS-52	«Circuitos Electrónicos Impresos, Sociedad Anónima» (a constituir).	Fabricación de circuitos impresos.	Lugones (Asturias).	(1) 2.956.000 pesetas.
AS-53	«Agrinter, Sociedad Anónima».	Refinación de grasas de origen animal.	Siero (Asturias).	(1) 16.954.373 pesetas y (2).
AS-54	«Rejillas y Cierres, Sociedad Anónima».	Manufacturas metálicas.	Gijón (Asturias).	(1) 4.456.400 pesetas y (2).
AS-55	«Muebles Asturias, Sociedad Anónima».	Fabricación de muebles.	Siero (Asturias).	(1) 4.571.167 pesetas y (2).
CA-2	«Detiker España, Sociedad Anónima».	Fabricación de abrazaderas y camas sanitarias.	Puerto de Santa María (Cádiz).	(1) 70.688.700 pesetas y (2).
CA-14	«Galvanoplastia Andaluza, Sociedad Anónima».	Estampación y galvanoplastia.	Puerto Real (Cádiz).	(1) 8.676.833 pesetas y (2).
CA-17	«Grúas Gil Cádiz, Sociedad Anónima».	Fabricación de componentes mecánicos e hidráulicos para grúas industriales.	Puerto Real (Cádiz).	(1) 7.773.920 pesetas y (2).
CA-26	«Comercial de Metales Cádiz, Sociedad Anónima».	Extrusión de aluminio.	San Fernando (Cádiz).	(1) 8.592.000 pesetas y (2).
M-20	«Notum, Sociedad Anónima».	Curtición de pieles.	Pinto (Madrid).	(1) 27.227.200 pesetas y (2).
M-23	«Zumos Madrid, Sociedad Anónima».	Fabricación de zumos.	Fuenlabrada (Madrid).	(1) 7.813.813 pesetas y (2).

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficiarios
M-27	«Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima».	Fabricación de material electrónico.	Madrid.	(1) 22.032.000 pesetas.
M-28	«Iberplásticos, Sociedad Anónima».	Transformación de materias plásticas.	Alcalá de Henares (Madrid).	(1) 55.902.000 pesetas y (2).
M-29	«Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima».	Fabricación de especialidades farmacéuticas.	Torrejón de Ardoz (Madrid).	(1) 4.951.333 pesetas y (2).
M-30	«Vamein de España, Sociedad Limitada».	Fabricación de válvulas.	Colmenar Viejo (Madrid).	(1) 17.419.166 pesetas y (2).
M-32	«Comercial Importadora de Papel, Sociedad Anónima» (a constituir).	Transformación y manipulación de papel.	Colmenar Viejo (Madrid).	(1) 38.462.593 pesetas y (2).
NV-5	«Rontcalde, Sociedad Anónima».	Producción de ácido sulfúrico.	Baracaldo (Vizcaya).	(1) 63.440.000 pesetas.
NV-10	«Troquenor, Sociedad Anónima».	Fabricación de utillaje, troquelaría, matricería y piezas en general.	Sondika (Vizcaya).	(1) 257.975.973 pesetas y (2).
NV-14	«Kossler Ibérica, Sociedad Anónima».	Fabricación de turbinas hidráulicas.	Erandio (Vizcaya).	(1) 9.313.333 pesetas.
NV-15	«Nafriosa Bilbao, Sociedad Anónima».	Despices y comercialización de carne.	Galdácano (Vizcaya).	(1) 9.554.480 pesetas y (2).
NV-16	«Salchicheries Bilbainas, Sociedad Anónima».	Fabricación de productos cárnicos.	Getxo (Vizcaya).	(1) 8.976.000 pesetas.
NV-19	«Curvados Urbasa, Sociedad Anónima».	Fabricación de picería de madera.	Basausi (Vizcaya).	(1) 7.160.833 pesetas y (2).
NV-20	«Utillajes Galindo, Sociedad Anónima».	Construcción de útiles para el ramo de la troquelaría.	Basauri (Vizcaya).	(1) 3.950.080 pesetas.
NV-21	«Soldaduras Automáticas, Sociedad Anónima».	Recargues de piezas de la industria siderometalúrgica.	Basauri (Vizcaya).	(1) 3.580.800 pesetas y (2).
GV-13	«Distribuidora de Carnes Viguesa, Sociedad Anónima».	Elaboración de productos cárnicos.	Vigo (Pontevedra).	(1) 14.463.000 pesetas y (2).
GV-23	«Restauraciones Folgar, Sociedad Limitada».	Restauraciones en piedra.	Vigo (Pontevedra).	(1) 15.569.080 pesetas y (2).
GV-32	«Dismobel».	Fabricación de muebles.	Redondela (Pontevedra).	(1) 6.816.000 pesetas y (2).
GV-37	«Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima».	Recuperación de residuos sólidos.	Vigo (Pontevedra).	(1) 35.544.000 pesetas y (2).
GV-39	«Equipisca, Sociedad Anónima».	Industria auxiliar naval.	Vigo (Pontevedra).	(1) 2.800.000 pesetas y (2).
GV-42	«Galicia Manzanera, Sociedad Anónima».	Elaboración y derivados de la manzana.	Vigo (Pontevedra).	(1) 91.470.930 pesetas y (2).
GV-43	«Pez Austral, Sociedad Anónima» (a constituir).	Elaboración y tratamiento de pescados cefalópodos, frescos y congelados.	Vigo (Pontevedra).	(1) 123.302.201 pesetas y (2).
GF-14	«Industrias de Tablillas de Valdiviño» (a constituir).	Fabricación de tablillas para envases y embalajes.	Ferrol (La Coruña).	(1) 59.784.660 pesetas y (2).
GF-22	«Tacoyma, S. A. L.» (a constituir).	Fabricación de elementos electromecánicos.	Narón (La Coruña).	(1) 3.150.630 pesetas y (2).
GF-24	«Minero Naval, Sociedad Anónima».	Fabricación de equipos para la industria naval.	Ferrol (La Coruña).	(1) 11.756.220 pesetas y (2).
B-6	«Manuli España, Sociedad Anónima».	Fabricación de film de polipropileno.	Cerdanyola del Vallés (Barcelona).	(1) 90.862.500 pesetas y (2).
B-18	«Synthesia Española, Sociedad Anónima».	Fabricación y venta de productos químicos.	Castellbisbal (Barcelona).	(1) 11.807.550 pesetas y (2).
B-25	«Itálica de Esculturas, Sociedad Anónima».	Fabricación de artículos de fundición y objetos de regalo.	Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).	(1) 84.429.000 pesetas y (2).
B-44	«Centro de Investigación y Desarrollo Aplicado, Sociedad Anónima».	Investigación químico-farmacéutica.	Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).	(1) 9.100.000 pesetas y (2).
B-51	«Kelsey Hayes de España, Sociedad Anónima».	Fabricación y venta de componentes de automóviles.	San Juan Despí (Barcelona).	(1) 617.325.600 pesetas y (2).

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial.

7501

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 878/1979, promovido por «Pwa Papierwerke Waldhof-Aschaffenburg Ag.», contra acuerdo del Registro de 9 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 878/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pwa Papierwerke Waldhof-Aschaffenburg Ag.», contra resolución de

este Registro de 9 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo Garcia, en nombre y representación de la Entidad «Pwa Papierwerke Waldhof-Aschaffenburg Ag.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto de 1978, por el que denegó la inscripción de la marca internacional número 427.294 para productos de la clase 16, y el desestimatorio, por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto el 31 de agosto de 1978, debemos declarar y declaramos la desconformidad de los mismos con el ordenamiento jurídico, dejándolos sin efecto y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la procedencia de la concesión de la marca internacional número 427.294 «Zewa», para los productos que reivindica en la clase 16 del nomenclator oficial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer